



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Arriba escudo que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida.

E D I C T O

DEMANDADO: CLEANING STORM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio ordinario laboral 126/2023 promovido por Landy Esther Naal Cua, contra Banco Azteca, sociedad anónima, institución de banca múltiple y otra, se ordenó emplazar por edictos a la demandada Cleaning Storm, sociedad anónima de capital variable, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acudir a este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, ubicado en la calle 56 No. 330 por 25 y 29, colonia Itzimná, de esta ciudad, a imponerse de los traslados correspondientes y, en caso de no hacerlo, se tendrá por emplazada y comenzará a correr su diverso término de quince días para dar contestación a la demanda; apercibida que, en caso de no dar contestación en el plazo concedido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción; asimismo, se le requiere para que dentro del término concedido proporcione domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por boletín o estrados.

Mérida, Yucatán, 01 de septiembre de 2023.

ILSE ALPUCHE AGUILAR
SECRETARIA INSTRUCTORA DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE
ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN.



PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN EL ESTADO DE YUCATÁN,
CON RESIDENCIA EN MÉRIDA.